



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2022-MPH/A

Llata, 05 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 0127-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 01 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; el Informe N° 300-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 04 de abril del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local sobre aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificadas por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF".

Que, la sección III Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, numeral 3.1 Sub numeral 3.1.2 de la citada "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", expresa: "Habiendo suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente".

Que, mediante Informe N° 003-2022-G.R.A./M.P.H/RT-AII, de fecha 30 de marzo del 2022, el Responsable Técnico de la AII, Ing. Gavina Roman Atencio, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", adjuntando los documentos administrativos y financieros, ejecutada por el período del 25 de noviembre del 2021 hasta el 18 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 012-2022-AKBB-SGOS-GIDL-MPH-LL/IO, de fecha 31 de marzo del 2022, la Ing. Anyela Karina Barrantes Basilio, Inspector de la AII, señala que ha revisado y evaluado el informe de RENDICIÓN DE CUENTAS de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, en ese sentido el Inspector de la AII concluye que la liquidación Técnica y Financiera de la Actividad que forma parte de la RENDICIÓN DE CUENTAS, se encuentra de acuerdo a las partidas y a los planos de la Ficha Técnica; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de rendición de cuentas que adjunta en su informe;

Que, mediante Informe N° 0127-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 01 de abril, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutorio de la

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

All: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, mediante Informe N° 300-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Informe de Rendición de Cuentas al Programa Trabaja Perú de la All: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, que alcanzan en forma respectiva la conformidad de la Rendición de Cuentas Actividad de Intervención Inmediata y los pagos efectuados en el marco del Convenio N° 10-0065-All-16; y conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...); por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la All: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto total de S/. 79,082.68, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo de su aprobación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE HUALGOY, EN EL CENTRO POBLADO DE FLORIDA - DISTRITO DE LLATA - PROVINCIA DE HUAMALÍES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa "TRABAJA PERU" – Convenio N° 10-0065-All-16, por el monto total ejecutado de S/. 79,082.68 (Setenta y Nueve Mil Ochenta y Dos con 68/100 Soles), quedando un saldo de S/. 912.32 (Novecientos Doce con 32/100 Soles), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la All mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Trabaja Perú, Supervisor y Responsable Técnico de la All, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, demás Unidades Orgánicas correspondientes de esta Entidad; así como encargar al Jefe de Sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

